

OPERADORA SURPERU S.A		ORDEN DE SERVICIO			
Grupo de Compras :	San Gabán - Puno - Peru	2019 / 000122 - A			
Fecha :	martes, 17 de Setiembre de 2019				
Contacto :	Carlos Roberto Coralola Junior				
CONTRATANTE					
LOCAL DE ENTREGA		DATOS PARA FACTURACION			
Proyecto :	Construcción, explotación y mantenimiento Vial de la Red Interoceánica Sur, Perú-Brasil, Tramo 4, Azángaro-Puerto Inambari.	Razon Social :	OPERADORA SURPERU S.A.		
Dirección :	Car. Interoceánica Sur Km 290 San Gabán - Carabaya - Puno	Dirección :	Carr. Interoceánica Sur Km 290- Fundo Lanlacuni.		
Ubicación :	San Gabán - Puno - Peru.	Ubicación :	San Gabán - Carabaya - Puno		
Teléfono :	01-7122938	RUC :	20544268873		
Fax :					
PROVEEDOR					
DATOS PARA FACTURACION		DATOS COMERCIALES			
Razon Social :	ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	Propuesta :	P-19-4129 V 1		
Dirección :	PRO ZARUMILLA MZA. 2D LOTE 03 ASC. DANIEL ALCIDES CARRION (1ER Y 2DO PISO) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - BELLAVISTA	Rep. Legal :	Marco Antonio Valencia Huerta		
RUC :	20600651901	DNI :	44869550		
E-Mail :	comercial.arena@alab.com.pe	Telefonos :	(+054) 616843		
Plazo de Entrega :	10 DIAS HABILES	Fax :			
Contacto :	ESTEFANI RUELAS APAZA	Celular :	(+054) 616843		
MONTO CONTRACTUAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD PREVISTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	MONITOREO DE AMBIENTAL KM 240 (02 MONITOREOS)				
1.01	MONITOREO DE AMBIENTAL KM 240 (02 MONITOREOS)	Global	1.00	57,280.00	57,280.00
	SERAN REALIZADOS LOS MESES DE SETIEMBRE Y NOVIEMBRE 2019				
SUBTOTAL				S/.	57,280.00
IGV				18%	10,310.40
Total:				S/.	67,590.40
CONDICIONES DE PAGO					
El Pago será hecho en: S/ (SOLES)					
EVENTO	DESCRIPCION DEL EVENTO	DEL VALOR PEDIDO	FECHA PREVISTA		
			DEL EVENTO	DEL PAGO	
A	Se cancelará 80% con la presentación de informe y 20% con la aprobación de informes finales, incluyendo el informe técnico, resultados de muestras y fotografías debidamente aprobado por el CONTRATANTE			A los 05 días del	
B	Se efectuara el pago de la valorización, dentro de los 05 días de recibida cada factura correspondiente. Para el pago se requiere que EL PROVEEDOR haya acreditado estar al día con los trabajadores y prestadores de servicios, que a su turno, colaboran con él en la ejecución de esta Orden de Servicio.			evento (A).	
CONDICIONES GENERALES					
El pago será hecho en: S/ (SOLES)					
N°	DESCRIPCION	VALIDAD			
1	DE LOS DATOS BASICOS. Los datos básicos descritos en la presente ORDEN DE SERVICIO, son los oficiales con los que se gestionará el Contrato, siempre que éste sea necesario. En caso haya alguna modificación por cualquier circunstancia deberá hacerse conocer después de las veinticuatro (24) horas de haber sido emitida la presente. La presente ORDEN DE SERVICIO se le hará llegar a la empresa que ha sido calificada para efectuar el servicio descrito, en caso el PROVEEDOR no pueda atender en la fecha prevista, dicha ORDEN DE SERVICIO quedará sin efecto en su integridad.	OK			
2	DEL MONTO CONTRACTUAL: 2.01 Alcance del Servicio 2.01.01 El PROVEEDOR efectuará el servicio MONITOREO AMBIENTAL 240 en los meses de septiembre y noviembre 2019, de acuerdo a las normativas vigentes a través de las metodologías aprobadas y toma de datos muestrales o significativas de acuerdo a los alcances señalados en su propuesta técnica comercial, adjunta en la presente Orden de servicio, como anexo N° 01. 2.02 Métodos de Medición La forma de medición del servicio contratado será la unidad señalada en el MONTO CONTRACTUAL, que para efectos de valorización se efectuará de acuerdo a los señalado en el ítem A, descripción del evento. 2.03 Bases de Pago: 2.03.01 El PROVEEDOR declara tener conocimiento que dentro del precio (a todo costo) están incluidos los costos por conceptos de mano de obra especializada que establece la legislación laboral peruana, equipos certificados, materiales, vigilancia, energía, combustible y equipos logísticos; necesarios para la correcta prestación del servicio que garantice su calidad.	OK			
3	DEL TIPO DE CONTRATO: Por tratarse de una contratación a SUMA ALZADA, el Monto indicado es el único monto que será cancelado al PROVEEDOR por la correcta ejecución de todos los servicios, conforme a la propuesta técnica comercial.	OK			
4	DEL REAJUSTE DE PRECIOS: Los PRECIOS UNITARIOS establecidos en la presente ORDEN DE SERVICIO, no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste por el período que dure la ejecución del servicio teniendo en cuenta lo estipulado en los términos de la presente, por acuerdo mutuo entre las partes, salvo que el CONTRATANTE disponga lo contrario. Los precios unitarios señalados en el Anexo N° 1 incluyen Gastos Generales y Utilidad, y se valorizará de acuerdo con las medidas realmente ejecutadas, siempre que se cumpla a cabalidad con el objeto del Contrato y sus Anexos. El PROVEEDOR declara tener conocimiento que dentro de los precios pactados están incluidos los costos por conceptos como: movilización y desmovilización, mano de obra que establece la legislación laboral peruana, supervisión y gerencia, control de calidad, laboratorio, suministro de materiales, equipos y maquinaria; alimentación y viáticos del personal, uniformes y EPPs para su personal, además de las medidas de seguridad exigidas por la legislación peruana sobre seguridad y salud ocupacional, impuestos y aranceles, seguros por daños a terceros y uso de maquinaria y vehículos, accidentes personales, transporte de personal, materiales, herramientas y equipos, y demás gastos que demande la ejecución de LOS SERVICIOS.	OK			

OPERADORA SURPERU S.A.		ORDEN DE SERVICIO	
Grupo de Compras	San Gabán - Puno - Peru	2019 / 000122 - A	
Fecha	martes, 17 de Setiembre de 2019		
Contacto	Carlos Roberto Corakola Junior		
CONTRATANTE			
LOCAL DE ENTREGA		DATOS PARA FACTURACIÓN	
Proyecto	Construcción, explotación y mantenimiento Vial de la Red Interoceánica Sur, Perú-Brasil, Tramo 4: Azángaro-Puerto Inambani.	Razon Social	OPERADORA SURPERU S.A.
Dirección	Car. Interoceánica Sur Km 290 San Gabán - Carabaya - Puno	Dirección	Carr. Interoceánica Sur Km 290- Fundo Lanlacuni.
Ubicación	San Gabán - Puno - Peru.	Ubicación	San Gabán - Carabaya - Puno
Teléfono	01-7122938	RUC	20544268673
Fax			
PROVEEDOR			
DATOS PARA FACTURACIÓN		DATOS COMERCIALES	
Razon Social	ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	Propuesta	P-19-4129 V.1
Dirección	PRO ZARUMILLA MZA. 2D LOTE 03 ASC. DANIEL ALCIDES CARRION (1ER Y 2DO PISO) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO	Rep. Legal	Marco Antonio Valencia Huerta
RUC	20600651901	DNI	44869550
E-Mail	comercial.arequipa@alab.com.pe	Telefonos	(+054) 616843
Plazo de Entrega	10 DIAS HABILES	Fax	
Contacto	ESTEFANI RUELAS APAZA	Celular	(+054) 616843
5	DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO: Por tratarse de una contratación temporal, la presente Orden de Servicio tiene el carácter de CONTRATO, por lo que, el PROVEEDOR se compromete a la atención inmediata para los trabajos que SURPERU ordene formalmente. Además queda claro que, en la relación que se establece entre las partes el PROVEEDOR sólo y únicamente se debe a las órdenes de SURPERU, por lo tanto cualquier orden de alguna otra persona ajena a las partes, SURPERU no tiene ninguna obligación de efectuar el pago por dicha orden.	OK	
6	DEL PLAZO: La presente surte efectos desde el día de su suscripción hasta el otorgamiento de conformidad del SERVICIO por parte del CONTRATANTE. Se ha estimado, para fines de la determinación del MONTO CONTRACTUAL, un plazo perentorio de diez (10) días hábiles; contados desde la firma del CONTRATO y/o a la suscripción de la Orden de Servicio, el que ocurra primero, y podrá ser renovado por periodos similares o menores, dependiendo del acuerdo al que arriben las partes a través de la suscripción del documento correspondiente.	OK	
7	EXCLUSIVIDAD: Las partes dejan expresa constancia que el PROVEEDOR no tendrá "exclusividad" en el servicio contratado, pudiendo el CONTRATANTE firmar libremente contratos semejantes con terceros.	OK	
8	DE LAS MULTAS: Si el PROVEEDOR no cumple con la atención inmediata en el PLAZO DE ENTREGA (De los Datos Básicos del PROVEEDOR), la ORDEN DE SERVICIO quedará sin efecto en su integridad. En caso que los servicios se retrasen por causas imputables al PROVEEDOR será de aplicación de una multa del 0.5% del Monto Contratado, por cada día de retraso del servicio hasta un 10% del Monto Contratado que a Ley corresponde y de ser reincidente, la resolución del contrato será inminente. Si el personal a su orden incumple las normas de prevención de riesgos laborales, ambientales y/o seguridad, se le aplicará una penalidad equivalente a US \$ 200 (Cien Dólares Americanos), por cada incumplimiento verificado y que sea notificado, el mismo que se descontará de su valorización mensual, en caso de reiteración, SURPERU queda facultado para resolver la Orden de Servicio.	OK	
9	OBLIGACIONES DE SURPERU: 9.01 Hará llegar la presente ORDEN DE SERVICIO al CONTRATISTA haciendo de conocimiento que dicho servicio estará a cargo de las siguientes áreas: Medio Ambiente. Coordinará permanentemente durante la ejecución del servicio, según especificaciones técnicas. Revisará y aprobará los resultados. 9.02 Gestionar las valorizaciones en su oportunidad, así como los pagos de los mismos. 9.03 Coordinar con el PROVEEDOR la ejecución de todos los SERVICIOS. 9.04 Designar Supervisor que se encargará de supervisar y coordinar las actividades del PROVEEDOR. 9.04 Efectuar el pago de los servicios según los precios acordados. 9.05 Brindar las charlas de inducción al personal que efectuará el MONITOREO.	OK	
10	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: 10.01 Al recepcionar por cualquier medio la ORDEN DE SERVICIO, deberá remitirla visada tan pronto como lo estipulado en el ítem 1 de las CONDICIONES GENERALES. 10.02 EL PROVEEDOR está obligado a la ejecución del MONITOREO y ANALISIS conforme a lo señalado en su Propuesta Económica, que siendo parte integrante del presente Orden de Servicio, se encuentra como Anexo N° 1. 10.03 Coordinar y cumplir todos los trabajos indicados por EL CONTRATANTE. 10.04 Hará los ajustes técnicos necesarios durante la ejecución del servicio, según la normativa vigente. 10.05 Cumplir con los procedimientos internos, políticas y directivas de EL CONTRATANTE, Cumplir con las normas medio ambientales, legislación laboral, entre otras aplicables. 10.06 El PROVEEDOR para elaborar su propuesta técnica comercial, declara que en su precio están incluidos los siguientes conceptos: mano de obra especializada que establece la legislación laboral peruana, supervisión y gerencia, control de calidad, medidas de seguridad exigidas por la legislación peruana, seguros obligatorios, SCTR, exámenes médicos, vacunas fiebre amarilla y tetano, Equipos Protección Personal, materiales, herramientas de trabajo y demás gastos que demande la ejecución del SERVICIO contratado, garantizando la calidad del servicio. 10.07 Responder por cualquier reclamo o acción de sus trabajadores, empleados, dependientes, subcontratistas, con expresa liberación de responsabilidad de EL CONTRATANTE. 10.08 EL PROVEEDOR garantiza la idoneidad de las actividades a realizar para cada MONITOREO según la actividad, cuyos resultados, análisis de resultados y conclusiones serán entregados a SURPERU en un Informe (en adelante denominados los "PRODUCTOS"). Asimismo, garantiza que los PRODUCTOS serán aprobados por la DGASA-MTC y por cualquier otra autoridad cuya aprobación sea necesaria. 10.09 EL PROVEEDOR declara tener conocimiento del Código de Ética, Compliance y Anticorrupción, TDR y de las políticas internas de SURPERU y la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A. 10.10 No obstante, durante y aún después de realizadas las prestaciones, EL PROVEEDOR se compromete a subsanar cualquier observación de SURPERU vinculada a esta Orden de Servicio, sin costo adicional, en el plazo de cinco (5) días calendario de emitida la observación. En ese sentido, EL PROVEEDOR se encargará de la subsanación de las observaciones que hubieran y que puedan ser efectuadas por SURPERU, Intersur Concesiones S.A., el Supervisor, el OSITRAN y/o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en su calidad de Concedente. 10.11 EL PROVEEDOR se obliga además a elaborar cualquier otro documento o ejecutar cualquier acto vinculado que contribuya a lograr el fin para el cual fue contratado y esté relacionado directamente con el objeto del Contrato, sin costo adicional. 10.12 EL PROVEEDOR deberá presentar un programa con las fechas, actividades, ubicación y responsables para la supervisión respectiva con una anticipación de 5 días hábiles, adjuntando los certificados de calibración de los equipos.	OK	

OPERADORA SURPERU S.A.		ORDEN DE SERVICIO	
Grupo de Compras :	San Gabán - Puno - Peru	2019 / 000122 - A	
Fecha :	martes, 17 de Septiembre de 2019		
Contacto :	Carlos Roberto Coraola Junior		
CONTRATANTE			
LOCAL DE ENTREGA		DATOS PARA FACTURACION	
Proyecto :	Construcción, explotación y mantenimiento Vial de la Red Interoceánica Sur, Perú-Brasil, Tramo 4: Acáncoro-Puerto Inambari.	Razon Social :	OPERADORA SURPERU S.A.
Dirección :	Car. Interoceánica Sur Km 290 San Gabán - Carabaya - Puno	Dirección :	Carr. Interoceánica Sur Km. 290- Fundo Lanlacuni.
Ubicación :	San Gabán - Puno - Peru.	Ubicación :	San Gabán - Carabaya - Puno
Teléfono :	01-7122938	RUC :	20544268873
Fax :			
PROVEEDOR			
DATOS PARA FACTURACION		DATOS COMERCIALES	
Razon Social :	ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.	Propuesta :	P-19-4129 V.1
Dirección :	PRO ZARUMILLA MZA. 2D LOTE 03 ASC. DANIEL ALCIDES CARRION (1ER Y 2DO PISO) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO	Rep. Legal :	Marco Antonio Valencia Huerta
RUC :	20600651901	DNI :	44869550
E-Mail :	comercial.arequipa@alab.com.pe	Telefonos :	(+054) 616843
Plazo de Entrega :	10 DIAS HABILES	Fax :	
Contacto :	ESTEFANI RUELAS APAZA	Celular :	(+054) 616843
CÓDIGO DE ÉTICA, COMPLIANCE Y ANTICORRUPCIÓN 11.1 EL ARRENDADOR declara tener conocimiento del Código de Ética y de las políticas internas de OPERADORA SURPERU S.A. y la Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A., los mismos que serán aplicables a la presente relación contractual, comprometiéndose a observarlas integralmente, en cualquier territorio o jurisdicción, por sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales, terceros, prestadores de servicios, subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre. 11.2 Las partes, se obligan a observar plenamente todas las leyes anticorrupción aplicables a la jurisdicción de su domicilio y de la jurisdicción en la que el Contrato será ejecutado, comprometiéndose a no ofrecer, dar o comprometerse a dar a quien sea, o aceptar o comprometerse a aceptar de quien sea, tanto a su cargo como por medio de otros, cualquier pago, donación, compensación, ventajas financieras o no financieras o beneficios de cualquier especie, directa o indirectamente relacionados al objeto del presente Contrato; que constituyan práctica ilegal, que atente a las buenas costumbres, ética, moral y que constituyan práctica de corrupción bajo las leyes del país. 11.3 El no cumplimiento por parte de las Partes, de cualesquier leyes anticorrupción aplicables será considerado una infracción grave al presente Contrato, confiriendo a las partes el derecho de rescindirlo, resolverlo o suspenderlo de inmediato, independientemente de aviso o notificación, o retener pagos. En ese caso, las partes se comprometen, desde ya, a indemnizar y a eximir a la parte inocente de cualesquier responsabilidad de dichas acciones, pérdidas o daños incurridos en función de dicha infracción o violación.			
APROBACIÓN			
OPERADORA SURPERU S.A.  Oscar M. Bandeira Filho Renato Escate Carrutero		ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.  Marco Antonio Valencia Huerta	

SC-ODS-003/RV 01/Marzo 2019

